RESOLUCIÓN ARCOTEL-2022- 0253

ECON. MARÍA BELÉN VÁSQUEZ GUIZADO
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, señala que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, en el artículo 142, crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, técnica, económica, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones es la entidad encargada de la administración, regulación y control de las

telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión, así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes;

Que, el artículo 147 de la norma Ibídem, dispone que *"La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, "(…) Con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio, la o el Director Ejecutivo tiene plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el logro de los objetivos de esta Ley y el cumplimiento de las funciones de administración, gestión, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico, así como para regular y controlar los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes, tales como los de audio y vídeo por suscripción.- Ejercerá sus competencias de acuerdo con lo establecido en esta Ley, su Reglamento General y las normas técnicas, planes generales y reglamentos que emita el Directorio y, en general, de acuerdo con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente";*

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: "(…)1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (…)12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (…)";*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como máxima autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, en el artículo 6, número 9a, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define el término "Delegación", como: *"Es*

la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado.- Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. - La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de ser el caso. (…) En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.";

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"…Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley…"*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prevé: *"… Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan anual de contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia,*

todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado;

Que, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido mínimo del Plan Anual de Contrataciones, con la siguiente información: *"… 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4) El cronograma de implementación del Plan…";*

Que, mediante Resolución 04-03-ARCOTEL-2017, del 14 de junio de 2017, el Directorio de la ARCOTEL, expide el *"ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES"*, misma que fue publicada en el Registro Oficial Nro. 13 de 14 de junio de 2017;

Que, mediante Resolución ARCOTEL-02-02-2021 de 28 de mayo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, designó al doctor Andrés Rodrigo Jácome Cobo, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas pertinentes;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 362 de octubre 20 de 2021, el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, nombró a la Mgs. María Belén Vásquez Guizado, como Coordinadora General Administrativa Financiera;

Que, con Resolución No. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022, la Máxima Autoridad de la ARCOTEL, en el artículo 17, letra a), delegó al responsable de la Coordinación General Administrativa Financiera, la atribución para aprobar, reformar o modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para el ejercicio fiscal correspondiente, así como disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de

Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CADF-2022-0019-M de 05 de enero de 2022, el Director Financiero, remitió a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, el presupuesto institucional para el ejercicio fiscal 2022, distribuido por Unidad Administrativa y componente de gasto;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2022-0006-M de 12 de enero de 2022, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Director Ejecutivo de la ARCOTEL, el Plan Operativo Anual ARCOTEL 2022, para la respectiva aprobación, solicitud acogida favorablemente por la máxima autoridad, conforme consta en nota y sumilla inserta en el referido documento;

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2022-0017-M de 13 de enero de 2022, el Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, remitió al Director Administrativo, el Plan Operativo Anual ARCOTEL 2022, aprobado por el Director Ejecutivo de la ARCOTEL, a fin de que continúe el trámite respectivo;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL- 2022-0033 de 14 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL -2022-0043 de 18 de enero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, mediante Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0083 de 22 de febrero de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la

publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0110 de 30 de marzo de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0127 de 08 de abril de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0210 de 24 de junio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, a través de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0245 de 28 de julio de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en su calidad de delegada del Director Ejecutivo de la ARCOTEL, aprobó la reforma al Plan Anual de Contrataciones de la ARCOTEL, para el ejercicio económico 2022, y dispuso la publicación en el portal Institucional del SERCOP y en la página Web de la ARCOTEL;

Que, mediante memorando No. ARCOTEL-CPGE-2022-0466-M de 03 de agosto de 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica solicitó a la Coordinación General Administrativa Financiera realizar una modificación presupuestaria en el Sistema de Gestión Financiera e-SIGEF;

Que, mediante Resolución No. ARCOTEL-2022-0251 de 03 de agosto de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera, aprobó las modificaciones presupuestarias requeridas en el Sistema de Gestión

Financiera e-SIGEF, para atender el pedido realizado memorando No. ARCOTEL-CPGE-2022-0466-M de 03 de agosto de 2022;

Que, mediante Memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2022-0481-M de 04 de agosto de 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, con la finalidad de informar la Modificación al POA 2022 realizada respecto del Plan Emergente de Tecnologías de la Información;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el párrafo precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Director Administrativo: *"Autorizado, seguir con trámite conforme normativa legal vigente";*

Que, mediante memorando ARCOTEL-CPDT-2022-0296-M de 05 de agosto de 2022, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitó una modificación al POA 2022 referente a las líneas 282 y 315 relacionadas con el "Plan emergente de tecnologías de la información";

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CPDS-2022-0309-M de fecha 05 de agosto de2022 la Dirección de Planificación, inversión, seguimiento, y evaluación informa que: *"…su requerimiento fue atendido conforme a lo solicitado, por lo tanto, sírvase encontrar anexo el POA 2022 actualizado, a fin de que se proceda con su ejecución…";*

Que, mediante memorando Nro. ARCOTEL-CZO3-2022-2060-M, de 08 de agosto de 2022, el Director Técnico Zonal 3 Encargado, se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, con la finalidad de solicitar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC para incluir la contratación las contrataciones *"Limpieza Cajas de Revisión Aguas Lluvias y Aguas Servidas - Mantenimiento y Limpieza Cisterna y Limpieza interior y exterior de los vehículos de la CZO3"*;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el párrafo precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Director Administrativo: *"…trámite respectivo conforme normativa legal vigente";*

Que, con memorando Nro. ARCOTEL-CPGE-2022-0494-M de 08 de agosto de 2022, el Coordinador General de Planificación y Gestión

Estratégica, se dirigió a la Coordinadora General Administrativa Financiera, con la finalidad de solicitar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones – PAC para incluir la contratación de una Herramienta para contención de amenazas avanzadas de ciberseguridad;

Que, mediante comentario inserto en el recorrido del memorando citado en el párrafo precedente, la Coordinadora General Administrativa Financiera dispuso al Director Administrativo: *"…trámite respectivo conforme normativa legal vigente";*

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 17 literal a) de la Resolución Nro. ARCOTEL-2022-0115 de 05 de abril de 2022; y, de conformidad a lo establecido en los artículo 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública;

RESUELVE:

Artículo Uno. - Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el ejercicio económico del AÑO 2022, POR UN MONTO TOTAL DE USD 1.478.078,38 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA Y OCHO CON 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), CONFORME AL ANEXO 1 ADJUNTO, QUE FORMA PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN, conforme al Anexo 1 adjunto, que forma parte de esta Resolución.

Artículo Dos.- Disponer a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución y subir presente reforma al Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2022, de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo Tres. - Requerir a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal institucional de la ARCOTEL. http://www.arcotel.gob.ec/.

Artículo Cuatro. - Encargar la ejecución de la presente resolución, a las Direcciones Administrativa, Financiera; y, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo Cinco. - Solicitar a la Unidad de Documentación y Archivo, la notificación de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera; Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, Dirección Administrativa, Dirección Financiera, Dirección de Planificación, Seguimiento, Inversión y Evaluación; y, a la Unidad de Comunicación Social e Imagen.

La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de agosto de 2022

Firmado electrónicamente por:
MARIA BELEN VASQUEZ GUIZADO

Mgs. María Belén Vásquez Guizado
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
Firmado electrónicamente por: SANDRA LILIANA MEDINA ITURRE Ing. Sandra Medina Iturre EXPERTA EN CONTRATACION PÚBLICA	Firmado electrónicamente por: JAIME RODOLFO DAVALOS SORIA Esp. Jaime Dávalos Soria DIRECTOR ADMINISTRATIVO